

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019 - 00494
DEMANDANTE: BANCOMPARTIR S.A.
DEMANDADOS: GABRIEL YESID ROMERO LARA y OTRA

1.- **TENER** como correo electrónico del apoderado de la actora, juansaldarriaga@staffintegral.com. Se advierte al apoderado **que sólo por el correo aquí tenido en cuenta, por ningún otro correo**, se tramitarán todas las actuaciones y se recibirán los memoriales; si se llegare a cambiar está en la obligación de darlo a conocer al Despacho, so pena de que todas las actuaciones se informen y notifiquen a la dirección referida. Así ismo se tiene en cuenta el correo electrónico de la entidad demandante notificaiones@bancompartir.co, conforme lo da a conocer el profesional del derecho -fl.40-

2.- Por secretaría dese traslado de la liquidación de crédito allegada por la ejecutante, -fl.42- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

3.- Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ